ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-

Res. 4477/2022

Montevideo, 17 de agosto de 2022.

VISTO: La Resolución N° 1692/2022, de fecha 27 de julio de 2022 (Acta N° 24), del Consejo Directivo Central, referente a la aprobación de la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas respecto al diseño de los Programas basados en competencias definidas en el Marco Curricular Nacional 2022;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la Resolución mencionada precedentemente, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas para dar cumplimiento a dicho marco, está trabajando conjuntamente con los Planeamientos Educativos de todos los Subsistemas de educación obligatoria y con el Consejo de Formación en Educación, en el diseño y desarrollo de estrategias para el cumplimiento de lo dispuesto en el referido lineamiento;

II) que teniendo en cuenta los compromisos asumidos en el Plan de Desarrollo Educativo y de acuerdo al proyecto de transformación curricular aprobado en la Hoja de Ruta de la Transformación Curricular Integral es necesario contar con equipos de trabajo, designados desde los diferentes Subsistemas para la realización de los programas basados en las competencias del Marco Curricular Nacional, que trabajarán con la orientación y colaboración de los responsables de la Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas;

III) que las personas seleccionadas deberán disponer de 20 horas semanales de dedicación durante el período de trabajo desde su designación hasta el

28/02/2023;

CONSIDERANDO: I) que esta Dirección General estima pertinente establecer que en el caso de los Inspectores, Directores, Subdirectores y Referentes al ser funciones inherentes a sus cargos, la dedicación está contemplada dentro de sus funciones, estarán comprendidos en la aplicación del Artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente;

II) que corresponde exonerar a los docentes Andrea GONGORRA, Magdalena CARBAJAL y Orlando CALDAS las horas que en cada caso corresponde para desempeñarse en las diferentes comisiones vinculadas a campos del saber hasta el 28/02/2023;

III) que en nota de la Dirección Técnica de Gestión Académica se informa que la Insp. Guadalupe BARRETO, en su lugar propone a la Insp. Alicia SANTESTEVAN;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Establecer que los representantes de esta Dirección General que se detallan a continuación estarán comprendidos en la aplicación del Artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente para desempeñar la tarea citada en el RESULTANDO II) de la Presente:

Insp. Alicia SANTESTEVAN.

Insp. Milton PARADA.

Insp. Miriam SOUZA.

Insp. Julio RODRÍGUEZ.

Insp. Ana MALDONADO.

Insp. Gonzalo PASTOR.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Insp. Sandra CHELENTANO.

Insp. Gustavo GARCÍA.

Insp. Nelson BONANSEA.

Insp. Karina MARQUIZO.

Referente Prof. Jacqueline MOR.

Referente Prof. Beatriz GERMÁN.

Insp. Verónica MASSA.

Directora Prof. Natalia LIMA.

Director Danny SILVEIRA.

2) Exonerar del dictado de las horas que en cada caso se menciona a los siguientes docentes, hasta el 28/02/2023:

Prof. Andrea GONGORRA LÓPEZ (C.I. 2.671.555-4) 5 horas – Escuela Técnica Superior "Hermenegildo Sabat" – Florida.

Prof. Magdalena CARBAJAL GALARZA (C.I. 3.647.022-5) - 20 horas de Apoyo a la Dirección de la Escuela Técnica de Flor de Maroñas.

Prof. Orlando CALDAS MILÁN (C.I. 1.706.601-3) 20 horas (CAIME).

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar a los interesados a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT), a las Direcciones Técnicas de Gestión Educativa y de Gestión Académica. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos

(Departamento de Registro y Control – Control de Asistencia). Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss